

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: EBDIER ALEXANDER MAYORGA ROZO
Demandado: LEIDY ANDREA CISNEROS SUAREZ
Radicado: 500013110002-2019-00371-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez, sírvase proveer.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Transcurridos más de tres (3) años desde cuando se inició este trámite de REGULACION DE CUOTAS DE ALIMENTOS, sin que se encuentre acreditada gestión alguna por la parte actora tendiente a notificar de la admisión de la demanda a la demandada LEIDY ANDREA CISNEROS SUAREZ, **se dispone, concederle** al demandante EBDIER ALEXANDER MAYORGA ROZO, el término de treinta (30) días, para que comparezca al trámite del proceso y proceda a notificar a la demandada del auto que admitió la demanda, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Vencido el término concedido que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO